



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: EJECUTIVO.  
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DDO: LUIS BELTRAN ARZUAGA ARZUAGA Y  
OTROS.  
RADICACION No. 20 001 31 03 003 2020-00108 00  
FECHA: 15 DIC 2021

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se imparte su APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No 070 e día 16 DIC 2021
INGRID MARINELLY ANAYA ARIAS SECRETARÍA